

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE POSGRADO EN SU SESIÓN DEL 23 DE MAYO DE 2024 EN  
DESARROLLO DEL ARTÍCULO 57. DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE ENSEÑANZAS  
OFICIALES DE DOCTORADO DE LA UPV/EHU**

El Reglamento de gestión de las enseñanzas oficiales de doctorado de la UPV/EHU, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2024, dispone que la Comisión de Posgrado debe desarrollar algunos preceptos de la norma, por lo que es preciso adoptar los acuerdos correspondientes.

El reglamento, en su artículo 57, regula lo relativo a la estructura de la tesis por compendio de publicaciones, y establece que "La tesis doctoral presentada por compendio de publicaciones estará constituida por un conjunto de trabajos publicados y/o aceptados, justificados por su unidad temática, de acuerdo con la estructura que establezca la Comisión de Posgrado."

La Normativa de Gestión de las enseñanzas de doctorado (BOPV de 5 de marzo de 2020) que deroga el Reglamento de las enseñanzas oficiales de doctorado desarrolla en su Capítulo XI la Tesis por compendio de publicaciones. En su artículo 43, establece la Estructura de la tesis por compendio de publicaciones.

*"Artículo 43.– Estructura de la tesis por compendio de publicaciones.*

*La tesis doctoral presentada por compendio de publicaciones estará constituida por un conjunto de trabajos publicados y/o aceptados, justificados por su unidad temática, de acuerdo a la siguiente estructura:*

*1.– Una sección inicial de síntesis, con una extensión mínima orientativa de 10.000 palabras, que contenga:*

- a) Introducción, en la que se realice una presentación de la tesis y se justifique la unidad temática.*
- b) Marco teórico en el que se inscribe el tema de la tesis y herramientas metodológicas utilizadas.*
- c) Hipótesis y objetivos generales y específicos a alcanzar, indicando en qué publicación o publicaciones se abordan.*
- d) Resumen y, en su caso, discusión de los resultados obtenidos.*
- e) Fuentes referenciadas.*

*2.– La segunda sección de la tesis estará formada por las conclusiones de la misma.*

*3.– La tercera sección corresponderá al anexo, que debe contener los artículos, libros o capítulos de libro publicados o aceptados, bajo el título de «Trabajos publicados» o, si fuera el caso, «Trabajos Publicados o aceptados». Se incluirá la versión íntegra publicada o aceptada de cada contribución, en el supuesto de disponer la autorización de la revista para utilizar el artículo en la tesis doctoral. En el supuesto de no tenerla, se utilizará una versión accepted manuscript apta para su difusión pública. En ambos supuestos se incluirán las referencias bibliográficas completas, y se indicará el factor de impacto de la revista en el año de la publicación, su posición relativa en la categoría a la que pertenece, y/u otros indicios de calidad."*

Parece adecuado partir de la regulación que ha estado vigente hasta la actualidad, con posibilidad de que la Comisión de Posgrado vaya adaptando o modificando las cuestiones que vayan surgiendo y resulten precisas. En virtud de ello, se propone la adopción del siguiente,

## ACUERDO

Único. - La tesis doctoral presentada por compendio de publicaciones se ajustará a la siguiente estructura:

1.– Una sección inicial de síntesis, con una extensión mínima orientativa de 10.000 palabras, que contenga:

- a) Introducción, en la que se realice una presentación de la tesis y se justifique la unidad temática.
- b) Marco teórico en el que se inscribe el tema de la tesis y herramientas metodológicas utilizadas.
- c) Hipótesis y objetivos generales y específicos a alcanzar, indicando en qué publicación o publicaciones se abordan.
- d) Resumen y, en su caso, discusión de los resultados obtenidos.
- e) Fuentes referenciadas.

2.– La segunda sección de la tesis estará formada por las conclusiones de la misma.

3.– La tercera sección corresponderá al anexo, que debe contener los artículos, libros o capítulos de libro publicados o aceptados, bajo el título de «Trabajos publicados» o, si fuera el caso, «Trabajos Publicados o aceptados». Se incluirá la versión íntegra publicada o aceptada de cada contribución, en el supuesto de disponer la autorización de la revista para utilizar el artículo en la tesis doctoral. En el supuesto de no tenerla, se utilizará una versión accepted manuscript apta para su difusión pública. En ambos supuestos se incluirán las referencias bibliográficas completas, y se indicará el factor de impacto de la revista en el año de la publicación, su posición relativa en la categoría a la que pertenece, y/u otros indicios de calidad.

En Leioa, a 23 de mayo de 2024.

**Presidenta**

Montse Maritxalar Anglada

Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua

**Secretaria**

Arantza Ibabe Lujambio

Jefa del Servicio de Gestión Académica